

MEMORIA ECONÓMICA

EJERCICIO 2017

1 ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Fundada el 15 de febrero de 1972, como Asociación Civil sin fines de lucro, según la Ley 191/64, tras la aprobación en referéndum de la Constitución Española de la democracia, presentó los Estatutos Sociales el 27 de septiembre de 1979, al amparo de la normativa vigente. Su aprobación, legalización definitiva e inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones se produjo el 28 de diciembre de 1979, con el número de Registro Nacional 33.411. Su domicilio social se encuentra ubicado en números 76 y 78, Bajos A de la calle Valderrodrigo de Madrid.

PRESENCIA GITANA se constituye como una asociación de carácter civil, aconfesional, plurirracial, intercultural y apartidista, no lucrativa, de funcionamiento interno democrático en su organización, en sus procedimientos y en su praxis cotidiana, desde la autogestión organizativa y el trabajo en común de todos sus componentes, con ausencia de jerarquías y distinciones autoritarias entre sus miembros.

La ASOCIACIÓN NACIONAL PRESENCIA GITANA se rige por la Ley 191/64 de Asociaciones y sus distintos desarrollos y actualizaciones reglamentarias y de aplicaciones, así como por las distintas disposiciones posteriores que la complementan. Con fecha 29 de enero de 2003, mediante comunicado de la Oficina de la Secretaría General Técnica del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, se inscribe la adaptación de los Estatutos de la Asociación y de sus órganos de gobierno y representación a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

El 1 de julio de 2004, la Asociación solicita al Ministerio del Interior la declaración de ser declarada de Utilidad Pública, en virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 1/2002, Reguladora del Derecho de Asociación. El 19 de abril del 2005, y por Orden de 12 de abril, el Ministerio del Interior comunica la declaración positiva de Presencia Gitana como Asociación de Utilidad Pública.

Entre los fines que persigue y las numerosas actividades que viene desarrollando desde el 15 de febrero de 1972, y desde la perspectiva de su trabajo en pro de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la Comunidad que adjetiva su organización (y también, al tiempo y desde su creación, por universal vocación solidaria e intercultural, de otras minorías de más reciente acogida: inmigrantes, asilados, refugiados y cualesquiera otros grupos humanos desfavorecidos), debemos destacar su trabajo por:

- patentizar, instalar y mantener la presencia real y la participación interactiva –fraterna y solidaria, sin dirigismos ni paternalismos– de la Comunidad gitana en la conciencia de la opinión pública y de las instituciones de las sociedades mayoritarias de la sociedad española y europea a las que, por encima de las fronteras, viene perteneciendo desde antes de que España y Europa se consolidaran como estructuras geopolíticas que el decurso de la historia ha conformado con la formación de los Estados modernos. Y ello, en lo educativo, cultural, social y laboral, en la vivienda, sanidad, justicia y desarrollo comunitario, mediante acciones e iniciativas que valoricen y dignifiquen la condición e identidad diferenciada del Pueblo gitano;
- enfrentar y prevenir los estados de opinión y actitudes negativas contra las minorías nacionales –y no sólo la gitana– y los inmigrantes, que generan y alimentan tanto las discriminaciones y rechazos, los prejuicios y estereotipos, las marginaciones, exclusiones

ilegítimas e inclusiones forzadas, los fanatismos, la intolerancia y el racismo en todas sus manifestaciones, como la explotación y la violencia con que unos grupos humanos oprimen a otros, articulando y desarrollando para ello en la sociedad española y europea, iniciativas proyectadas hacia la mutua aceptación, la buena convivencia plural y mestiza de minorías y mayorías, en paz y democracia;

- promover ante las instituciones del Estado español y los foros nacionales e internacionales el reconocimiento de la comunidad gitana como pueblo transnacional de base multiestatal, para propiciar la reparación histórica, la rehabilitación de la dignidad y la justicia de su causa, y la eliminación de su distancia social, mediante la nivelación de sus coordenadas definitorias de su situación con respecto a los estándares medios de la sociedad española mayoritaria y de cada país en el que se encuentra asentada;
- rescatar, promover, acrecentar y testimoniar los valores del patrimonio civilizatorio y cultural gitano, como parte indisoluble de la plural riqueza de las culturas de España y de Europa, y difundirlos por cualquier medio o soporte conocido o de posible invención futura, llevando a cabo cuantas acciones sean precisas para lograr que se atiendan, respeten y garanticen las necesidades y los derechos básicos, de modo tal que permitan la consecución y promoción, el disfrute y desarrollo de las potencialidades individuales, familiares y colectivas de la Comunidad gitana, así como su acceso en condiciones de igualdad a los bienes socioeconómicos, socioculturales y artísticos genéricos de la sociedad mayoritaria, su equitativo disfrute y el reconocimiento y dignificación de la creatividad de sus aportaciones al patrimonio cultural común español, europeo y universal.

En definitiva, la finalidad última de la Asociación radica en contribuir a la inclusión integradora y parigual del Pueblo gitano en la convivencia nacional, desde su derecho a ser igual, como español, y distinto como minoría autóctona, con identidad y esencia irrenunciables, a través del diseño, organización y desarrollo de actividades tendentes a instalar y mantener la presencia real y activa de la Comunidad gitana en la conciencia y opinión pública de los pueblos, nacionalidades y regiones del Estado español y de la Comunidad Europea en especial en aquellos ámbitos en que se manifiesten estados negativos de opinión, ideas y creencias gitanóforas, o desviaciones de conducta alimentadas contra el Pueblo gitano desde la discriminación racial, lastrando o impidiendo en dignidad, y plenitud el ejercicio de todos sus derechos y libertades, conforme a la Declaración de los Derechos Humanos, convenciones y normas internacionales y nacionales concomitantes.

Como correlato estructural, la asociación busca el modo de contribuir a que los poderes del Estado español y, por extensión, de la Comunidad Europea, tomen conciencia crítica y cabal de su responsabilidad y de sus praxis al respecto y asuman la conciencia de la desatención, postración, marginación, exclusión y penuria que padece, a todos los niveles y en todos los ámbitos, la ciudadanía gitana en la mayor parte de los países comunitarios. Una situación de injusticia flagrante y pavorosa inequidad que sigue demandando atención reparadora y remedial hasta por egoísmo inteligente.

2 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES:

2.1 IMAGEN FIEL

Los estados financieros adjuntos, han sido formulados por la Junta de Gobierno y se han elaborado a partir de los registros contables de la Asociación a 31 de diciembre de 2017 y se presentan, en términos generales, siguiendo los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales

Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

En particular, se han aplicado los principios contables exigidos y contenidos en el Código de Comercio y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC, por el que se aprueba el Plan de Contabilidad de las pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, y el resto de disposiciones y normas establecidas por el ICAC en materia contable, que señala que las cuentas anuales, formuladas con claridad, deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

En especial, el registro y la valoración de los elementos de las cuentas anuales se desarrollan aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

▪ **1.- Entidad en funcionamiento:**

La gestión de la entidad destinada a la consecución de sus fines estatutarios continuará desarrollando sus objetivos estatutarios en un futuro previsible, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente, por lo que la aplicación de los principios y criterios contables no tiene el propósito de determinar el valor del patrimonio neto a efectos de su transmisión global o parcial, ni el importe resultante en caso de liquidación.

▪ **2. – Devengo:**

Los efectos de las transacciones o hechos económicos se registrarán cuando ocurran, imputándose al ejercicio al que las cuentas anuales se refieran los gastos y los ingresos que afecten al mismo, con independencia de la fecha de su pago o de su cobro.

▪ **3.-Uniformidad:**

La aplicación de los criterios y principios establecidos con anterioridad, se han venido manteniendo en el tiempo y se han aplicado de manera uniforme para las transacciones y otros eventos y condiciones similares, puesto que no se han alterado los supuestos que motivaron su elección.

▪ **4.- Prudencia.**

Aún cuando la valoración de los elementos patrimoniales responde a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales, se ha obrado con la imprescindible prudencia en las estimaciones y valoraciones a realizar en las condiciones de incertidumbre económico-social que acontecen. En particular, se hace evidente este "principio de precaución" en función de la contabilización de las provisiones por depreciación de existencias.

▪ **5.- No compensación:**

No se han producido compensaciones entre las partidas del activo y del pasivo o las de gastos e ingresos, y se han valorado separadamente los elementos integrantes de las cuentas anuales.

▪ **6.- Importancia relativa.**

Se ha aceptado la no aplicación estricta de algunos de los principios y criterios contables, cuando la importancia relativa en términos cuantitativos o cualitativos de la variación que tal hecho producía era escasamente significativa y, en consecuencia, no alteraba la expresión de la imagen fiel.

En los casos de conflicto entre principios contables, ha prevalecido el que mejor conduzca a que las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad.

2.2 PRINCIPIOS CONTABLES NO OBLIGATORIOS APLICADOS

No se ha hecho precisa la aplicación de principios contables no obligatorios

2.3 ASPECTOS CRÍTICOS DE LA VALORACIÓN Y ESTIMACIÓN DE LA INCERTIDUMBRE

Al cierre del ejercicio no existen datos relevantes que lleven asociado algún riesgo importante o que puedan conllevar cambios significativos en el valor de los activos y pasivos del ejercicio siguiente. Respecto a la valoración de los inmuebles propiedad de la Asociación, se encuentran contabilizados al precio de adquisición del año 1981, por lo que las fluctuaciones de valor que se han producido desde entonces y las que puedan derivarse de los ajustes del sector no producirán ninguna alteración sobre su valor contable, ni al cierre del ejercicio ni en el futuro inmediato.

La Junta Directiva de la Asociación es consciente de la eventualidad de alguna incertidumbre que se pueda producir en los sucesivos ejercicios sobre las cuantías a percibir en concepto de subvenciones de los Organismos Estatales y Autonómicos, y que podrían obligarla a realizar ajustes de los recursos económicos y laborales, aunque no de forma significativa, ni que hagan peligrar que la entidad siga funcionando normalmente.

2.4 COMPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las cuentas se presentan respetando la normativa vigente en materia de Sociedades, con los datos contables correspondientes a los ejercicios económicos de 2017 y el inmediatamente anterior de 2016.

No existen razones que hayan obligado a la modificación de la estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anterior de 2016.

2.5 ELEMENTOS RECOGIDOS EN VARIAS PARTIDAS

No existen elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance

2.6 CAMBIOS EN CRITERIOS CONTABLES

No se han producido ajustes por cambios en los criterios contables realizados en el ejercicio.

2.7 CORRECCIÓN DE ERRORES

No ha sido necesarios ajustes por corrección de errores durante el desarrollo del ejercicio.

3 EXCEDENTE DEL EJERCICIO

3.1 ANÁLISIS DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS QUE FORMAN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Principales partidas que forman el resultado del ejercicio:

INGRESOS: Los ingresos que conforman el resultado del ejercicio son:

- Cuotas de Usuarios y Afiliados por importe de **337.889,43 €**, obtenidos por ingresos de los usuarios de la Actividad Educativa.

- Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil por importe de **2.349,61 €**, derivados de las ventas de libros de la Editorial.
- Ingresos excepcionales por importe de **1.401,88 €**, procedentes de devoluciones de gastos e ingresos por reintegro de la compañía de seguros por siniestros y por la realización de cursos de formación para trabajadoras y por la asistencia a jornadas y reuniones de algún miembro de la Asociación.
- Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio por valor de **429.331,77 €**, cuya distribución por importes, programas y proyectos es la siguiente:

PROGRAMA	PROYECTO	SUBVENCION OTORGADA	SUBVENCION IMPUTADA AL RESULTADO
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2016)	Convivencia intercultural desde la cuna		154.792,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales Social e Igualdad (IRPF 2016)	Kamelamos chanelar. Apoyo a la Escolarización obligatoria		30.000,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2016)	Salud y educación, esperanza y plenitud debidas		13.290,00 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (IRPF 2016)	Instrucción General Básica para la Vida		26.666,67 €
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla-León (IRPF 2017)	Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	7.507,00 €	2.502,33 €
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Castilla-León (IRPF 2017)	Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	6.293,00 €	2.097,67 €
Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia (IRPF 2017)	Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	8.859,78 €	2.953,26 €
Consellería de Política Social de la Xunta de Galicia (IRPF 2017)	Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	5.836,25 €	1.945,42 €
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales Junta de Andalucía (IRPF 2017)	Instrucción General Básica para la Vida	16.660,50 €	12.958,17 €
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad - Plataforma de ONG de Acción Social (TERCER SECTOR 2016)	Mantenimiento del programa habitual	54.036,00 €	54.036,00 €
Área de Bienestar y Empleo Ayuntamiento de Sevilla (Sevilla Solidaria 2017)	Talleres de Empoderamiento para FUTuros Líderes VEcinales (TEFULVE)	6.000,00 €	6.000,00 €
Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guadalajara (Programa AVANZA 2017)	La Escuela, clave para el desarrollo individual, familiar y social de vidas y mentes.	16.583,51 €	16.583,51 €
Donación Banco de Santander	Convivencia intercultural desde la cuna	2.000,00 €	2.000,00 €
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas.	Mantenimiento del programa habitual	4.785,10 €	4.785,10 €
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas.	Convivencia intercultural desde la cuna	1.598,00 €	1.598,00 €
Legado hereditario transferido al resultado del ejercicio	Mantenimiento del programa habitual	97.123,64 €	97.123,64 €

GASTOS: Las principales partidas que conforman el resultado del ejercicio son las siguientes:

- Gastos de personal por importe de **593.721,90 €**, cuyo desglose por programa, concepto e importe se relaciona a continuación:

PROGRAMA	CONCEPTO SALARIAL	IMPORTE
Convivencia intercultural desde la cuna	Sueldos y Salarios	287.944,64 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Seguridad Social a cargo de la Entidad	77.774,42 €
Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización	Sueldos y Salarios	32.894,65 €

obligatoria		
Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	Seguridad Social a cargo de la Entidad	9.742,54 €
Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	Indemnizaciones	312,48 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Sueldos y Salarios	22.068,11 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Seguridad Social a cargo de la Entidad	6.736,10 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Indemnizaciones	284,30 €
Instrucción General Básica para la Vida	Sueldos y Salarios	31.907,38 €
Instrucción General Básica para la Vida	Seguridad Social a cargo de la Entidad	11.009,18 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016	Sueldos y Salarios	75.056,36 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016	Seguridad Social a cargo de la Entidad	19.245,63 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016	Otros Gastos Sociales	1.149,75 €
Programa Avanza Ayuntamiento de Guadalajara	Sueldos y Salarios	8.774,43 €
Programa Avanza Ayuntamiento de Guadalajara	Seguridad Social a cargo de la Entidad	2.811,12 €
Programa Avanza Ayuntamiento de Guadalajara	Indemnizaciones	249,90 €
Sevilla Solidaria, Taller para Futuros Líderes Vecinales (TEFULVE)	Sueldos y Salarios	4.301,31 €
Sevilla Solidaria, Taller para Futuros Líderes Vecinales (TEFULVE)	Seguridad Social a cargo de la Entidad	1.380,77 €
Sevilla Solidaria, Taller para Futuros Líderes Vecinales (TEFULVE)	Indemnizaciones	78,83 €

- Otros gastos de explotación por importe de **162.770,37 €**, desglosado en los siguientes importes relacionados por conceptos y programas:

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
Convivencia intercultural desde la cuna	Arrendamientos y cánones	44.889,93 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Reparaciones y conservación	7.739,36 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Servicios profesionales	4.553,98 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Seguros y reaseguros	3.492,83 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Servicios bancarios	2.238,84 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Suministros	11.173,44 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Otros servicios diversos	31.381,94 €
Convivencia intercultural desde la cuna	Otros tributos	151,33 €
Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	Arrendamientos y cánones	17.815,46 €
Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	Suministros	719,97 €
Kamelamos chanelar. Apoyo a la escolarización obligatoria	Otros servicios diversos	584,17 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Arrendamientos y cánones	2.163,30 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Suministros	272,54 €
Salud y educación, esperanza y plenitud debidas	Otros servicios diversos	463,62 €
Instrucción General Básica para la Vida	Otros servicios diversos	2.685,93 €
Sevilla Solidaria, Taller para Futuros Líderes Vecinales (TEFULVE)	Otros servicios diversos	858,76 €

Programa Avanza Ayuntamiento Guadalajara	Otros servicios diversos	291,58 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016.	Arrendamientos y cánones	7.351,12 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016.	Reparaciones y conservación	3.901,88 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016.	Servicios profesionales	2.866,97 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016	Seguros y reaseguros	2.198,69 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016.	Suministros	1.363,48 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016.	Otros servicios diversos	13.296,55 €
Mantenimiento del programa habitual. Tercer Sector 2016.	Otros tributos	314,70 €

La partida de gastos financieros por importe de **3.325,13 Euros** corresponde a los intereses abonados a Entidades de Crédito Privadas, **765,93 Euros** por operaciones de crédito a **corto plazo** y **2.559,20 Euros** por créditos a **largo plazo**.

3.2 INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL EXCEDENTE

El resultado negativo del ejercicio económico del **2017** fue de **-23.439,10 Euros**. La propuesta de aplicación del resultado por parte de la Junta de Gobierno es la siguiente:

<i>Base de reparto</i>	<i>Importe 2017</i>	<i>Importe 2016</i>
Excedente del ejercicio	-23.439,10	15.083,91
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas		
Total	-23.439,10	15.083,91
<i>Distribución</i>	<i>Importe 2017</i>	<i>Importe 2016</i>
A fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A Excedentes de Ejercicios Anteriores	-23.439,10	15.083,91
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores		
Total	-23.439,10	15.083,91

3.3 INFORMACIÓN SOBRE LAS LIMITACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES.

De acuerdo a la legislación vigente, no existen limitaciones para la aplicación de los excedentes del ejercicio.

4 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 INMOVILIZADO INTANGIBLE

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Asociación reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe “Pérdidas netas por deterioro” de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. O en su caso: En el presente ejercicio no se han reconocido “Pérdidas netas por deterioro” derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

1.a.- Mejoras de Locales Arrendados:

No se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2017**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2017** ha sido de **7.628,85 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **12 por ciento**.

2.a.- Aplicaciones Informáticas:

No se ha producido incorporaciones, en el ejercicio del **2017**, por adquisición de programas informáticos.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2017** ha sido de **8.111,50 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **10 por ciento** programas informáticos.

4.2 INMOVILIZADO MATERIAL

El **inmovilizado material** se encuentra contabilizado al precio de coste de adquisición, incluyéndose en este importe el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) soportado, por ser Presencia Gitana una entidad exenta de IVA.

El registro contable de los bienes incorporados al inmovilizado material, se ha realizado, desagregando los importes correspondientes al valor del suelo y al valor de construcción,

según lo señalado al respecto en la Norma particular 3ª, apartado b, sobre inmovilizado material, de las Normas de Registro y Valoración para Pequeñas y Medianas Entidades.

1.b.- Construcciones.

En el año 2017, no se han producido incorporaciones.

El importe de la amortización de las construcciones aplicado al resultado del ejercicio de **2017** ha sido de **3.220,64 Euros**. El tipo aplicable en la amortización fundamentada en la aplicación de los coeficientes de amortización fijados en la tabla oficialmente aprobada por la **Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades**, ha sido del **2 por ciento**.

2.b.- Mobiliario, Equipamiento y Enseres.

Se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2017**, por valor de **5.917,70 Euros**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2017** ha sido de **1.239,65 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **15 por ciento**.

3.b.- Equipos para Proceso de Información.

No se han producido incorporaciones, en el ejercicio del **2017**.

El importe de la amortización aplicado al resultado del ejercicio de **2017** ha sido de **10,60 Euros**. El tipo aplicable en la amortización ha sido del **25 por ciento**.

4.b.- Elementos de transporte.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio **2017**.

Su amortización es del 100 por cien de su valor desde el **año 2009**.

5.b.- Otro inmovilizado.

No se han producido incorporaciones en el ejercicio 2017.

No se ha realizado amortización alguna por ser valores que no pierden valor por el uso, disfrute o el transcurso del tiempo.

4.3 TERRENOS Y CONSTRUCCIONES

En el epígrafe de construcciones se encuentran dos locales contiguos adquiridos en propiedad por la Asociación en 1981, contabilizados a su precio de adquisición, sin ninguna actualización de valor practicada hasta la fecha.

La asociación no posee inversiones inmobiliarias en terrenos y construcciones.

4.4 PERMUTAS

No se han producido permutas durante el año 2017.

4.5 INSTRUMENTOS FINANCIEROS

La Asociación tiene suscritos dos préstamos con vencimiento superior a un año y se encuentran valorados por su coste amortizado y los intereses devengados en cada período son contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias al tipo de interés efectivo, tal y como señala la Norma de Valoración 9ª del Plan General Contable. En el ejercicio económico de 2017, se han producido pagos por amortización de los préstamos por importe de **21.853,18 Euros**.

4.6 EXISTENCIAS

4.6.1. EXISTENCIAS DE MERCADERIAS

Las existencias de los libros se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor más los gastos

adicionales para que los libros se encuentren disponibles para la venta (transportes, seguros y otros atribuibles a la adquisición). El coste de producción, se determina por la incorporación al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponda imputar de los costes indirectos. La valoración de los libros al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **42.889,91 Euros**.

Se da dotado una provisión por depreciación de las existencias de los libros de la editorial, derivadas de la antigüedad y de su escasa rotación, por importe de **42.889,91 Euros**, lo que supone un 100 por cien de su valor.

Las existencias de los productos musicales destinados para la venta se encuentran valoradas a precio de adquisición o coste de producción. La valoración de los productos musicales (CDs.) al cierre del ejercicio, coincidente con el valor del inventario final del período ha sido de **6.160,74 Euros**.

Se ha procedido a dotar una provisión por depreciación de existencias de los productos musicales (CDs.) editados en diciembre de 2012, por importe de **1.204,45 Euros** (el 50 por ciento de su valor), por tener una antigüedad de más 4 años y tener una escasa rotación.

4.6.2. SALDOS DE TESORERIA

El saldo a 31 de Diciembre de **2017**, en las diferentes cuentas de Tesorería arroja un saldo de **238.562,05 Euros**, determinado por los importes dispuestos de las cuentas corrientes y las cajas.

4.7 TRANSACCIONES EN MONEDA EXTRANJERA

No se han realizado operaciones en moneda extranjera durante el año 2017.

4.8 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

4.9 INGRESOS Y GASTOS

Los gastos e ingresos del ejercicio 2017, se han contabilizado siguiendo criterios del principio del devengo, cuando se devengaron unos y se realizaron los otros.

4.10 PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

Al cierre del ejercicio no existen provisiones para cubrir insolvencias, por operaciones de la actividad comercial de la Editorial, de clientes de dudoso cobro.

4.11 CRITERIOS EMPLEADOS PARA EL REGISTRO Y VALORACIÓN DE LOS GASTOS DE PERSONAL

La actual legislación, en materia laboral, establece la obligatoriedad de pago de indemnizaciones a los/as trabajadores/as que sean despedidos/as sin causa justificada.

La reforma laboral de 2010, aprobada por RD 10/2010 de 16 de junio, de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, establecía que la finalización de los contratos temporales que se celebraran a partir del **1 de enero de 2015**, percibirían una indemnización de **12 días** de salario por cada año de servicio.

Durante el ejercicio económico de 2017 se han producido despidos por causas objetivas de **7 trabajadores/as**, ocasionando gastos por este concepto por importe de **925,51 €**.

La Asociación Nacional Presencia Gitana no ha dotado al final de este período provisión alguna por los importes de las indemnizaciones a pagar por despidos de los/as trabajadores/as cuyos contratos sean extinguidos, sin causa justificada, a partir del 1 de enero de 2017. Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos trabajadores que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones serán contabilizados y registrados como gastos del ejercicio en el momento en el que se produzcan.

4.12 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos por la Asociación se aplican a su fin específico (la financiación de los gastos derivados de la realización de las actividades) y son imputadas como ingresos en el ejercicio en que se devengan los gastos que están financiando.

El 14 de julio de 2017, se firma un Acuerdo de Colaboración con Plataforma de ONG de Acción Social. El objeto del Acuerdo de Colaboración es regular la subvención nominativa a la Plataforma de ONG de Acción Social, así como a sus entidades beneficiarias asociadas, entre las cuales se encuentra la Asociación Nacional Presencia Gitana, en virtud de lo previsto en los artículos 11.2 y 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a la aplicación 26.16.231F.486 “Para actuaciones de acción social”, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado del año 2017 con el fin de contribuir al sostenimiento económico-financiero de las estructuras centrales de las entidades beneficiarias que incluirá gastos corrientes y los derivados del funcionamiento ordinario de las mismas, y que figuran relacionadas en la memoria explicativa de gastos presentada al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Sobre esta base, el Ministerio nos concede una subvención para el mantenimiento, equipamiento y funcionamiento de la Asociación, en el año 2017, a través de la subvención otorgada a la POAS, por importe de **54.036,00 €**.

El 31 de enero de 2018 se presenta a la POAS, la Memoria de Actuación y la Justificación de los Gastos, junto con el informe del auditor (MAG Auditores, S.L.P.).

Tras la sentencia del Tribunal Constitucional dictada el 19 de enero de 2017, resolviendo el conflicto positivo de competencias interpuesto por la Generalitat de Cataluña, el Gobierno, en cumplimiento del mandato de la misma, y las Comunidades Autónomas, acordaron el 19 de junio de 2017, en la reunión del pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y Dependencia, un nuevo modelo de reparto de doble tramo, a través del cual las Comunidades Autónomas se encargarían de gestionar el 80% de los importes destinados a las subvenciones con cargo al 0,7 por 100 del IRPF. Correspondiendo al Estado la gestión del 20% restante.

Por resolución de 15 de junio de 2017, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, se acuerda la distribución del crédito «Para actividades de interés general consideradas de interés social», que asciende a un total de 240.856.313,87 euros, entre el Estado y las comunidades autónomas. De acuerdo con esta Resolución corresponde al Estado 48.171.262,77 euros y a las comunidades autónomas 192.685.051,10 euros.

Como criterio de distribución de los créditos entre las comunidades autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, se aprobó que la asignación de recursos para 2017 se llevase a cabo en la misma proporción territorial en que se repartieron las ayudas concedidas en la convocatoria de 2016.

En la convocatoria de subvenciones con cargo a la asignación del 0,7 por ciento del IRPF del año 2016, la Asociación, percibió la cantidad de 344.338,00 euros, de los cuales 28.520,00 euros se correspondían a gastos de gestión y administración de los programas y el resto por importe de 315.818,00 euros para su realización según el siguiente criterio de reparto por programa y localización territorial:

Programa	Localización territorial / Comunidad Autónoma	Importe Subvención
- "Convivencia intercultural desde la cuna"	Madrid / Comunidad de Madrid	211.408,00 €
- "Kamelamos chanelar. Apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria"	- Madrid / Comunidad de Madrid - Aranda de Duero / Castilla y León - Culleredo / Xunta de Galicia	29.160,00 € 8.125,00 € 8.615,00 €
- "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas"	- Madrid / Comunidad de Madrid - Aranda de Duero / Castilla y León - Culleredo / Xunta de Galicia	8.860,00 € 5.675,00 € 5.675,00 €
- "Instrucción general básica para la vida"	Sevilla / Junta de Andalucía	38.300,00 €

Las resoluciones de las distintas convocatorias realizadas por las Comunidades Autónomas, en cuyas localidades se desarrollan nuestros programas con cargo al IRPF del año 2017 que sustituían a las anteriores convocatorias estatales que realizaba el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, han supuesto una disminución de los ingresos percibidos en concepto de subvenciones para la ejecución de los programas, siendo el resultado el que se describe en el siguiente cuadro:

Programa	Comunidad Autónoma /Organismo Convocante	Importe Subvención Concedida
- "Convivencia intercultural desde la cuna"	Madrid / Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	0,00 €
- "Kamelamos chanelar. Apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria"	Madrid / Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	0,00 €
- "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas"	Madrid / Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	0,00 €
- "Kamelamos chanelar. Apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria"	- Castilla y León / Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	7.507,00 €
- "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas"	- Castilla y León / Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades	6.293,00 €
- "Kamelamos chanelar. Apoyo y seguimiento de la escolarización obligatoria"	- Xunta de Galicia / Consellería de Política Social	8.859,78 €
- "Salud y educación, esperanza y plenitud debidas"	- Xunta de Galicia / Consellería de Política Social	5.836,25 €
- "Instrucción General Básica para la Vida" (IGBV)	- Junta de Andalucía / Consejería de Igualdad y Políticas Sociales	16.660,50 €

Todas las subvenciones se han considerado de carácter no reintegrable, por haber cumplido las condiciones establecidas para su concesión, o porque no existen dudas razonables sobre su cumplimiento. Se imputan como ingresos en la cuenta de resultados en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos incurridos que estén financiando.

Aquellas subvenciones o donaciones que son destinadas a financiar activos, aparecen en el patrimonio neto del balance y se van imputando en la cuenta de resultados en función de la depreciación que vayan experimentado dichos activos.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valoran por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad.

4.13 CRITERIOS EMPLEADOS EN TRANSACCIONES ENTRE PARTES VINCULADAS

No se han producido transacciones entre partes vinculadas durante el año 2017.

5 INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 ANÁLISIS DE MOVIMIENTOS

5.1a. Inmovilizado Intangible:

El saldo y movimientos realizados en este epígrafe durante el ejercicio de 2017 es el siguiente (especificados en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.417,21	0,00	0,00	4.417,21
ANTICIPOS PARA BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB	81.115,00	0,00	0,00	81.115,00
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	196.630,42	0,00	0,00	196.630,42
TOTAL	282.162,63	0,00	0,00	282.162,63

5.1b. Inmovilizado Material e Inversiones Inmobiliarias:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2017, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
CONSTRUCCIONES (Valor del suelo)	50.624,50	0,00	0,00	50.624,50
CONSTRUCCIONES (Valor Edificaciones)	162.291,34	0,00	0,00	162.291,34
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	103.575,32	5.917,70	0,00	109.493,02
EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	62.427,00	0,00	0,00	62.427,00
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.724,74	0,00	0,00	17.724,74
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	98.010,10	0,00	0,00	98.010,10
TOTAL	494.653,00	5.917,70	0,00	500.570,70

5.2 AMORTIZACIONES

5.2a. Inmovilizado Intangible:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2017, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.417,21	0,00	0,00	4.417,21	0,00
BASE DE DATOS Y PÁGINA WEB MÚSICAS	0,00	8.111,50	0,00	8.111,50	73.003,50
MEJORAS EN LOCALES ARRENDADOS	163.981,28	7.628,85	0,00	171.610,13	25.020,29
TOTAL	168.398,49	15.740,35	0,00	184.138,84	98.023,79

5.2b. Inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

La composición y movimientos, existentes durante el ejercicio 2017, dentro del presente epígrafe son los siguientes (especificado en euros):

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final	Valor Neto
CONSTRUCCIONES	28.093,30	3.220,64	0,00	31.313,94	181.601,90
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100.449,23	1.239,65	0,00	101.688,88	7.804,14
EQUIPO PROCESO INFORMÁTICO	62.394,49	10,60	0,00	62.405,09	21,91
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	17.724,74	0,00	0,00	17.724,74	0,00
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	0,00	0,00	0,00	0,00	98.010,10
TOTAL	208.661,76	4.470,89	0,00	213.132,65	287.438,05

5.3 ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES

Denominación del Bien	Coste en origen	Duración contrato	Años transcurridos	Cuotas satisfechas	Cuotas en el ejercicio	Pendientes

5.4 INMUEBLES CEDIDOS A LA ENTIDAD O POR LA ENTIDAD

Inmueble	Cedente	Cesionario	Años de cesión	Valoración del bien

5.5 INFORMACIÓN SOBRE CORRECCIONES VALORATIVAS

--

6 BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

Denominación del Bien	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Total...				

7 USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Otros deudores de la actividad propia	20.266,63	144.580,12	107.466,01	57.380,74
Organismos Públicos, deudores por diversos conceptos	1.063,47	0,00	422,78	640,69
Cuenta Corrientes con entidades asociadas	440,34	0,00	0,00	440,34
Total...	21.770,44	144.580,12	107.888,79	58.461,77

8 BENEFICIARIOS - ACREEDORES

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Beneficiarios acreedores				
Otros acreedores de la actividad propia				
Total...				

9 ACTIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						
Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Total...						

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos derivados Otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Inversiones mantenidas hasta vencimiento						
Préstamos y partidas a cobrar						

Activos disponibles para la venta						
Derivados de cobertura						
Total...						

10 PASIVOS FINANCIEROS

Categorías	Instrumentos financieros a largo plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar	110.009,12	132.325,37				
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias						
Otros					39.100,78	39.100,78
Total...	110.009,12	132.325,37			39.100,78	39.100,78

Categorías	Instrumentos financieros a corto plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados y otros	
	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1	Ejercicio X	Ejercicio x-1
Débitos y partidas a pagar	23.690,24	76.483,41			0,00	0,00
Pasivos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	0,00	0,00			0,00	0,00
Otros	455,00	6.439,75			0,00	0,00
Total...	24.145,24	82.923,16			0,00	0,00

11 FONDOS PROPIOS

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Fondo social	15.025,30	0,00	0,00	15.025,30
Remanente	65.708,22	15.083,91		80.792,13
Excedentes de ejercicios anteriores	0,00		0,00	
Excedente del ejercicio	15.083,91	-23.439,10	15.083,91	-23.439,10
Subvenciones, donaciones y legados de capital.	335.378,14	242.184,33	97.123,64	480.438,83
Total...	431.195,57	233.829,14	112.207,55	552.817,16

12 SITUACIÓN FISCAL

12.1 IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS

Al ser Presencia Gitana una entidad reconocida sin ánimo de lucro, con exención sobre los rendimientos producidos por las actividades propias, no se ha realizado cálculo alguno de importe por el impuesto sobre beneficios, dado que las actividades no sujetas a exención no generan resultados positivos.

12.2 OTROS TRIBUTOS

No se han producido circunstancias significativas, en relación a las obligaciones tributarias de las que venimos cumpliendo con los plazos que los distintos tributos establecen para cada período e impuesto, tanto de los de carácter estatal como de los autonómicos. En cuanto a las

obligaciones tributarias de los impuestos y tasas municipales, se nos ha concedido la exención tributaria del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI). Se han realizado pagos a la Hacienda Local de Madrid por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, del vehículo propiedad de la Asociación, por importe de **129,00 €**. Se ha abonado a la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la tasa por Inscripción como Actividad de Servicios Sociales por importe de **102,01 €** y otra tasa por Autorización como Centro Docente por importe de **51,32 €**. El ayuntamiento de Benalmádena nos ha repercutido la tasa por recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos de la vivienda de Arroyo de la Miel, por importe de **172,00 €**. Se han realizado pagos por tasas al Ministerio del Interior, por solicitud de Certificado, por importe de **11,70 €**.

13 INGRESOS Y GASTOS

Partida	Gastos
Ayudas monetarias y otros	11.839,87
Ayudas monetarias	
Ayudas no monetarias	
Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	
Reintegro de ayudas y asignaciones	11.839,87
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	1.494,05
Aprovisionamientos	581,25
Consumo de bienes destinados a la actividad	581,25
Consumo de materias primas	
Otras materias consumibles	
Gastos de personal	593.721,90
Sueldos	463.679,97
Cargas sociales	130.041,93
Otros gastos de explotación	162.770,37
<i>Servicios exteriores</i>	162.304,34
<i>Tributos</i>	466,03
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad propia</i>	
<i>Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones de la actividad comercial</i>	
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	
Total...	770.407,44

Partida	Ingresos
Cuota de usuarios y afiliados	337.889,43
Cuota de usuarios	337.889,43
Cuota de afiliados	
Promociones, patrocinios y colaboraciones	
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	2.349,61
Venta de bienes	2.349,61
Prestación de servicios	
Trabajos realizados por la entidad para su activo	
Otros ingresos de explotación	1.401,88
Ingresos accesorios y de gestión corriente	1.401,88
Exceso de provisiones	-467,98
Total...	341.172,94

14 SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Entidad concedente	Año de concesión	Periodo de aplicación	Importe concedido	Imputado a resultados hasta	Imputado al resultado del ejercicio	Total imputado a resultados	Pendiente de imputar a resultados
--------------------	------------------	-----------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	-----------------------------------

				comienzo del ejercicio			
Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2016	2016/17	398.374,00	173.625,33	224.748,67	398.374,00	0,00
Mº de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	2017	2017	54.036,00	0,00	54.036,00	54.036,00	0,00
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Junta de Castilla y León	2017	2017/18	13.800,00	0,00	4.600,00	4.600,00	9.200,00
Consellería de Política Social Xunta de Galicia	2017	2017/18	14.696,03	0,00	4.898,68	4.898,68	9.797,35
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales Junta de Andalucía	2017	2017/18	16.660,50	0,00	12.958,17	12.958,17	3.702,33
Ayuntamiento de Sevilla. Programa Sevilla Solidaria	2017	2017	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00
Ayuntamiento de Guadalajara. Programa Avanza	2017	2017	16.583,51	0,00	16.583,51	16.583,51	0,00
Fundación Banco Santander	2017	2017	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00
Donaciones de personas físicas y jurídicas	2017	2017	6.383,10	0,00	6.383,10	6.383,10	0,00
Legado Antonio Gómez Alfaro	2016/2017	2016/...	624.124,12	46.561,65	97.123,64	143.685,29	480.438,83
Totales...			1.152.657,26	220.186,98	429.331,77	649.518,75	503.138,51

Denominación de la cuenta	Saldo Inicial	Entradas	Salidas	Saldo Final
Subvenciones de capital				
Donaciones y legados de capital	335.378,14	242.184,33	97.123,64	480.438,83
Otras subvenciones y donaciones	224.748,67	130.159,14	332.208,13	22.699,68
Total...	560.126,81	372.343,47	429.331,77	503.138,51

Entidad	Cantidad
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	224.748,67
Mº Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	54.036,00
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades Junta de Castilla y León	4.600,00
Consellería de Política Social Xunta de Galicia	4.898,68
Consejería de Igualdad y Políticas Sociales Junta de Andalucía	12.958,17
Ayuntamiento de Sevilla.	6.000,00
Ayuntamiento de Guadalajara.	16.583,51
Fundación Banco Santander	2.000,00
Donaciones de Personas Físicas y Jurídicas	6.383,10
Legado Antonio Gómez Alfaro	97.123,64
Total...	429.331,77

Otras explicaciones

El 5 de febrero de 2015, se recibe la Resolución del reintegro de parte de la subvención concedida con cargo al IRPF del año 2011, motivada en el incumplimiento parcial en la justificación de la aplicación de la subvención percibida y la obligación de proceder al reintegro de **124.189,06 €**, de los cuales **107.594,77 €** corresponden a la cuantía “incorrectamente” justificada de la subvención y **16.594,29 €** a los intereses de demora generados hasta la fecha de la citada Resolución.

Como el reintegro de la subvención en la cuantía señalada se realizó mediante financiación ajena y garantía hipotecaria, tal circunstancia previene evidentemente que su aplicación al resultado del ejercicio se corresponda con la cuantía de la amortización del préstamo aplicable al pago del reintegro que se haga dentro del mismo ejercicio.

Por aplicación del principio contable de devengo, el gasto devengado se corresponde con la imputación del gasto efectivo, considerando como tal la amortización del préstamo que facilitó la realización del pago real.

La cuantía amortizada en el año **2017**, del préstamo coincidente con el importe imputado a la cuenta de resultados ascendió a **11.839,87 €**.

La cuota de amortización calculada y realizable en el ejercicio económico de 2018, asciende a **12.079,40 €**.

El saldo pendiente de amortizar al cierre del ejercicio es de **93.992,85 €**, de los cuales **81.913,45 €** se corresponde a deudas a largo plazo y **12.079,40** a corto plazo.

15 APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS

15.1 GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DE RENTAS E INGRESOS

Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines						
								N-4	N-3	N-2	N-1	N	Importe pendiente	
					Importe	%								
N-4	19.239,38		19.628,47	38.867,85	38.867,85	100	38.867,85	38.867,85						
N-3	23.747,20		10.693,25	34.440,45	34.440,45	100	34.440,45		34.440,45					
N-2	-14.291,56		10.265,48	-4.026,08	-4.026,08	100	-4.026,08			-4.026,08				
N-1	15.083,91		10.510,95	25.594,86	25.594,86	100	25.594,86				25.594,86			
N	-23.439,10		20.211,24	-3.227,86	-3.227,86	100	-3.227,86					-3.227,86		
TOTAL	20.339,83		71.309,39	91.649,22	91.649,22	100	91.649,22	38.867,85	34.440,45	-4.026,08	25.594,86	-3.227,86		

15.2 RECURSOS APLICADOS EN EL EJERCICIO

	IMPORTE			TOTAL
1. Gastos en cumplimiento de fines				794.163,32
	Fondos propios	Subvenciones, donaciones y legados	deuda	
2. Inversiones en cumplimiento de fines (2.1 + 2.2).		5.917,70	21.853,18	27.770,88
2.1. Realizadas en el ejercicio		5.917,70	0,00	
2.2. Procedentes de ejercicios anteriores			21.853,18	
a). deudas canceladas en el ejercicio incurridas en ejercicios anteriores			21.853,18	
b). imputación de subvenciones, donaciones y legados de capital procedentes de ejercicios anteriores				
TOTAL (1 + 2)				821.934,20

16 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

La Asociación Nacional Presencia Gitana forma parte de una confederación internacional de asociaciones gitanas, que se coordinan y actúan en más de setenta países de cuatro continentes, denominada Unión Romaní Internacional, y de redes, plataformas y coordinadoras de ámbito nacional y transnacional comunitario, que ha contribuido a crear, como el Foro para la Coordinación de las Organizaciones Gitanas del Estado Español, la Red Europea Contra el Racismo (ENAR), la Red Interface de Editores de temas gitanos y la Red de Antenas contra el Racismo (ANCRA). Se ha abonado como cuotas de participación en las distintas plataformas la cantidad de **1.539,13 €** para el ejercicio del año 2017

17 OTRA INFORMACIÓN

17.1. PERSONAL

La media de personas empleadas en el curso del ejercicio, ha sido de **32**, siendo su distribución por categorías profesionales la siguiente:

Categoría profesional	Total Categoría	Nº de Hombres	Nº de Mujeres
Maestros/as Educación Infantil	6	0	6
Pedagoga	1	0	1
Técnicos Educación Infantil	9	0	9
Coordinador Educativo	1	1	0
Psicóloga	1	0	1
Profesor de Educación	1	1	0
Director Administrativo	1	1	0
Oficial Administrativo	3	1	2
Asesor Musical	1	1	0
Técnicos/as Integración Social	2	0	2
Documentalista	1	0	1

Servicios Varios	4	0	4
Coordinador Proyecto	1	1	0
Totales	32	6	26

La plantilla media de personal laboral durante el ejercicio económico de **2017** fue de **32** personas. La distribución por sexos de la plantilla se reparte en **26 mujeres y 6 hombres**. Los gastos de personal incluidos sueldos y salarios, Seguridad Social a cargo de la entidad y otras cargas sociales ha sido de **593.721,90** Euros.

En Presencia Gitana no existe una jerarquización laboral y se aplican criterios igualitarios en las retribuciones y en la división social del trabajo. Por todo ello, la homologación con las distintas categorías es meramente formal.

17.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

El 19 de diciembre de 2014, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, así como de lo estipulado en los Estatutos de la Asociación Nacional Presencia Gitana, fue elegida la nueva Junta Directiva de la Asociación. El 6 de abril de 2015, La Secretaría General Técnica y el Registro Nacional de Asociaciones resuelven su inscripción y depósito a los efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución.

17.3. RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En aplicación a lo establecido en el Artículo 3.5 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, los miembros de la Junta Directiva de la Asociación Nacional Presencia Gitana, **no perciben** retribuciones por las funciones que realizan en relación con su condición de tales cargos.

Dentro de la plantilla de la entidad se encuentran **3** trabajadores/as que forman parte de la Junta Directiva de la Institución, habiendo percibido **65.766,87 Euros**, con cargo a los **ingresos provenientes de las prestaciones de servicios por actividades propias**, en concepto de retribuciones salariales, por la realización de sus tareas como trabajadores/as adscritos a la Asociación mediante contrato laboral, con arreglo a la legislación laboral vigente, excepción manifestada en el citado Artículo 3.5 de la Ley 49/2002 que señala al respecto: "**Los patronos, representantes estatutarios y miembros del órgano de gobierno podrán percibir de la entidad retribuciones por la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato u órgano de representación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en las normas por las que se rige la entidad**".

"Artículo 12.6.- El ejercicio de los cargos que componen la Junta Directiva no será objeto de remuneración.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32. c, párrafo 2 de la Ley 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación, los miembros de la Junta Directiva, "podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros del órgano de representación", con arreglo a las siguientes consideraciones:

- Su contratación se hará, conforme a la legislación laboral existente, mediante contrato laboral o de arrendamiento de servicios (si el miembro de la Junta Directiva fuese profesional autónomo), en los mismos términos y condiciones que se determinan para el resto de los trabajadores de la Asociación, de similar cualificación profesional y/o categoría laboral.
- El número máximo de los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva no podrá superar el 40 por 100 del total de los miembros de la misma.

- c) **Los trabajadores que formen parte de la Junta Directiva, deberán abstenerse de proponer y/o votar sobre asuntos relacionados con actuaciones en materia laboral o cualesquiera otros que les afectaren como trabajadores de la Asociación, a los efectos de evitar conflicto de intereses."**

17.4. HECHOS POSTERIORES.

El 3 de octubre de 2017, la Entidad concurre a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Políticas Sociales, destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7 por ciento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. A esta convocatoria se presentan los tres programas que de forma continuada la Entidad ha venido realizando sin interrupción desde hace varios años (Convivencia Intercultural desde la Cuna desde el año 1986, Kamelamos chanelar desde el año 2001 y Salud y Educación desde el año 2009), y como consecuencia de la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional dictada el 19 de enero de 2017, resolviendo el conflicto positivo de competencias interpuesto por la Generalitat de Cataluña, y el acuerdo de 19 de junio de 2017 del Gobierno y las Comunidades Autónomas, de reparto de la gestión de los importes destinados a las subvenciones con cargo al 0,7 por ciento del IRPF.

El 24 de enero del 2018 se recibe notificación electrónica de la Subdirección General de Infancia y Adolescencia de la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid, en la que se comunica la denegación de las subvenciones solicitadas por "Crédito agotado".

El 20 de febrero, como consecuencia de los recursos y escritos presentados por las organizaciones afectadas por la denegación de ayudas, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, acuerda la aprobación de las normas reguladoras y de desarrollo del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con la autorización de un gasto por importe de 10 millones de euros, destinados a financiar estas subvenciones. Este procedimiento permitirá que las Entidades que hubieran recibido subvención en la convocatoria del IRPF del año 2016 y que hubieran quedado excluidas en la resolución del año 2017 (como es nuestro caso) puedan continuar con los proyectos. El importe total a otorgar a cada Entidad, no podrá ser superior al concedido al importe concedido por Resolución de 18 de mayo de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

El 16 de marzo se presenta por registro electrónico la solicitud de subvención para los tres programas por importe de **249.428,00 euros**, con cargo a lo establecido en el Acuerdo de 20 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de interés general para atender a fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al presupuesto de la Comunidad de Madrid.

A la fecha de presentación y aprobación de esta Memoria Económica, la Entidad no ha percibido los importes correspondientes a lo solicitado y "otorgado" en la resolución de la convocatoria.

Por otro lado, se debe señalar que en reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación, celebrada en Madrid el 16 de diciembre de 2016, ratificada en la reunión de la Asamblea General Ordinaria de 17 de los mismos mes y año, se acordó, por unanimidad de los presentes, destinar los ingresos en efectivo y los saldos de las cuentas corrientes y depósitos, así como de los ingresos procedentes de los seguros suscritos por el legatario y de los que la Asociación sea la beneficiaria, a los siguientes fines:

- La cancelación de las deudas que la Asociación, tenga con terceros, derivadas de préstamos o anticipos.
- La constitución de la Fundación Antonio Gómez Alfaro, donde se ubicará el fondo editorial y documental y la colección audio-videográfica, que constituyen la biblioteca y audio-videoteca.

- La construcción de la nueva escuela, que proyecta realizar la Asociación en un futuro próximo.

En cumplimiento de este acuerdo la Asociación ha procedido a aplicar al resultado del ejercicio de **2017**, la cantidad de **97.123,64 €**, con cargo a los importes recibidos del legado de Antonio Gómez Alfaro

17.5. HONORARIOS DE AUDITORES.

La firma auditora de las cuentas anuales abreviadas de los ejercicios 2017 y 2016, ha sido la empresa MAG Auditores, S.L.P. Los honorarios correspondientes a la auditoría del año 2016, ascendieron a la cantidad de **3.350,00 Euros** y los previstos para la auditoría de las cuentas del año 2017, ascienden a la misma cuantía de **3.350,00 Euros**.

La firma auditora ha sido la responsable de la realización del informe (fechado el 30 de Enero de 2018), de revisión de la cuenta justificativa nominativa con cargo a la aplicación 26.16.231F.48606, "Para Actuaciones de Acción Social" de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado del año 2017, relativa al Sosténimiento Económico-Financiero de la Estructura Central, otorgada a la Plataforma de ONG de Acción Social (POAS), por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y actuando la Asociación como miembro de dicha plataforma, en calidad de entidad beneficiaria asociada en virtud de Convenio firmado el 12 de julio de 2017, por importe de **1.706,10 Euros**.